



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : NELSY ALFONSO PIÑEROS
RADICACION : 2018-00124

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de mayo de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que se presentó documental requerida a fin de establecer la competencia. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Siendo competente este Juzgado para conocer del presente juicio de sucesión y al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor JOSÉ RODOLFO TAMARA RAMÍREZ, se advierte lo siguiente:

1. Respecto de ANDRÉS PIÑEROS ROA y CARMEN ALFONSO GUERRERO debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 489 numeral 8º del Código General del Proceso.
2. El artículo 489 ibídem, establece que *“Con la demanda deberán presentarse los siguientes anexos: ... 5. Un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos. 6. Un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444”*.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado MARTÍN LUMAN ACOSTA VEGA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 36 del

22 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria